



AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (CCC)

Acta Administrativa No. 02-ASDN-MAE-PEUR-2021-0003

Ref.: ASDN-MAE-PEUR-2021-0003

ACTA ADMINISTRATIVA QUE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA AYUDAR A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE, AFECTADOS POR LAS TORMENTAS TROPICALES FRED Y GRACE.

En el Municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), a los siete (7) días del mes de septiembre 2021, en el Salón de Salón de Reuniones Prof. Víctor Piñeiro, ubicado en el Tercer (3er) piso del Edificio que aloja la sede central del Ayuntamiento Santo Domingo Norte (ASDN), sito en la calle General Modesto Díaz casi esquina Avenida Hermanas Mirabal, sector Urbanización Máximo Gómez, Villa Mella; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento, integrado por los señores: **Lic. Geovanny Blas Rodríguez**, Asistente, actuando en calidad de Presidente, **Lic. Luis Franklin Salazar**, Director Administrativo; **Lic. Marcelo Heredia**, Consultor Jurídico, miembro Asesor-Legal; **Lic. Darío Carvajal**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional; y la **Licda. Evelyn Yocasta Peña**, Responsable de Acceso a la Información; de conformidad con la convocatoria que fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, se han reunido para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer, decidir y formalizar mediante acto administrativo la enmienda o cancelación del procedimiento de selección de que se trata.

AGENDA:

1. Conocer de las observaciones realizadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas en el ejercicio del monitoreo preventivo realizado al presente proceso, remitida vía correo electrónico en fecha 2 de septiembre del 2021.
2. Decidir sobre la enmienda del Pliego o cancelación del proceso;
3. Ordenar al Departamento de Compras publicar la decisión a intervenir, en los portales del Órgano Rector y de esta Institución.

G.B.R. *[Handwritten signature]* kfsf

EYPPH

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012;

Visto: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, especialmente el Manual de Procedimiento de Urgencia, que guiará el presente proceso;

Vista: La Resolución PNP-01-2021 de la Dirección General de Compras y Contrataciones, de fecha 5 de enero del 2021, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2021;

Vista: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;

Vista: La Resolución Núm. 51/2021, de fecha 12 de agosto del 2021, el Concejo de Regidores, autoriza la reestimación de apropiación de fondo en el presupuesto por un monto de treinta millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$30,000,000.00), para ser utilizados a partir del 13 de agosto y hasta terminar la temporada ciclónica del año 2021, en la mitigación de daños ocasionados a los municipios por fenómenos atmosféricos, para la adquisición de: caja o Kit de raciones de alimentos e higiene, enseres de hogar, reparaciones de viviendas, suministro de materiales y equipos ferreteros, además de realizar saneamientos de cañadas, construcciones de badenes, puentes y alcantarillas, entre otros;

Vista: La Resolución Núm. 02/2021, que Declara de Urgencia procedimientos de compras y contrataciones correspondientes a la adquisición de bienes y servicios para la mitigación y respuesta rápida por parte del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Norte, en ocasión de los impactos y efectos negativos producidos por las Tormentas Tropicales Fred y Grace en la población e infraestructuras del municipio, así como para ser utilizados en los subsiguientes fenómenos atmosféricos a producirse dentro de la temporada ciclónica del año 2021, de fecha 16 de agosto del 2021;

Vista: La Certificación de Existencia de Fondos OF-DF-ASDN-No-0057, de fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año 2021, expedida por el Director Financiera, en la cual se hace constar que la institución dispone de la debida apropiación de fondos para la Adquisición de enseres del hogar para ayudar, a personas de escasos recursos económicos del Municipio Santo Domingo Norte, Tormenta Fred y Grace. del año 2021, por un monto de **tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil pesos con 00/100 RD\$3,483,000.00**);

VISTA: El Acta Administrativa 01-ASDN-MAE-PEUR-2021-0003, de fecha 26 de agosto del 2021, mediante el cual se aprueba el inicio del procedimiento, aprueba el Pliego de Condiciones Específicas y designa a los peritos;

LPSF
G.D.R.
EYPH

CONSIDERANDO: Que el **numeral 6 del Artículo 15 de la Ley 340-06**, establece que se hará mediante acto administrativo: *"La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;"*;

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 24 de la Ley 340-06**, dispone que: *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.";*

CONSIDERANDO: Que el **Párrafo del Artículo 81 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, citada**, emitido mediante el **Decreto No. 543-12**, de fecha 6 de septiembre del 2012, dispone que: *"Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda."*

CONSIDERANDO: Que luego de analizar las observaciones realizadas por la Dirección de Compras y Contrataciones en el marco del Monitorio preventivo realizado a este proceso, entendemos que es deber de esta Institución acoger dichas observaciones; debido a que el plazo para enmendar el Pliego de Condiciones Específicas era hasta el 3 de septiembre 2021, procederemos a cancelar el procedimiento y a reiniciarlo;

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ayuntamiento Santo Domingo Norte es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes;

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, válidamente reunido, resuelve, por **unanidad de votos**, adoptar las Resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN: CANCELAR, como al efecto **CANCELA**, el procedimiento de urgencia correspondiente a la Adquisición de kits de alimentos para ayudar a personas de escasos recursos económicos del Municipio Santo Domingo Norte, afectados por las Tormentas Tropicales Fred y Grace.

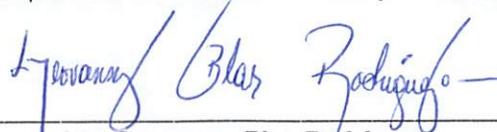
SEGUNDA RESOLUCIÓN: INSTRUIR, como en efecto **INSTRUYE**, al Departamento de Compras y Contrataciones, proceder a devolver a las ofertas técnicas y económicas a los Oferentes/Proponentes en el mismo estado en que fueron entregadas, cerradas.

TERCERO RESOLUCIÓN: INSTRUIR, como en efecto **INSTRUYE**, al Departamento de Compras y Contrataciones, proceder a reiniciar el proceso mediante igual procedimiento.

CUARTO RESOLUCIÓN: INSTRUIR, como en efecto **INSTRUYE**, al Departamento de Compras y Contrataciones, publicar la presente decisión en los Portales del Organismo Rector y de este Ayuntamiento.

LFSF
G.B.R.
EYPH

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó el Acta en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión.



Lic. Geovanny Blas Rodríguez
Presidente



LIC. LUIS FRANKLIN SALAZAR
Director Administrativo
Miembro



LIC. MARCELO HEREDIA
Consultor Jurídico
Miembro Asesor-Legal

LIC. DARIO CARVAJAL
Director de Planificación y Desarrollo Institucional
Miembro



LICDA. EVELYN YOKASTA PEÑA
Responsable de Acceso a la Información
Miembro

EYPH